



Tipo de proceso	:	Verbal -Reivindicatorio
Radicación.	:	11001310301920180032000

Se rechaza de plano la solicitud de nulidad realizada por la parte demandada, toda vez dicho extremo procesal ha actuado en el proceso sin proponerla en su debida oportunidad. (Inc. final art. 135 y Num. primero art. 136 C. G. del P.)

NOTIFÍQUESE


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

(2)

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ			
Hoy	13/01/2022	se	notifica la presente
providencia por anotación en		ESTADO No. 02	
GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ			
Secretaria			